

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Bajo los términos y condiciones del presente contrato EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a prestar a favor de PARTIDO DEL TRABAJO el servicio de:

FACTURA 2390

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Servicios de transportación en unidad Express van por 2 días 25 y 26 de enero del 2014	2	\$ 1,850.00	\$ 3,700.00
		SUBTOTAL	\$ 3,700.00
		IVA	\$ 592.00
		TOTAL	\$ 4,292.00

Por su parte el PARTIDO DEL TRABAJO acepta la prestación de los servicios, obligándose a retribuirle al PRESTADOR DE SERVICIOS, con el pago de la cantidad que a continuación se estipula:

SEGUNDA.- COSTO TOTAL DEL SERVICIO. Ambas partes han acordado que el precio del servicio será de \$ 3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Más el 16% Impuesto al Valor Agregado \$ 592.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por lo tanto el precio total será de \$ 4,292.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA.- FORMA DE PAGO. Ambas parte pactan el costo total de los servicios contratos por la cantidad antes descrita.

CUARTA.- FACTURACIÓN. EL PRESTADOR DE SERVICIOS entregará al PARTIDO DEL TRABAJO, la Factura Fiscal correspondiente al pago efectuado por la obligación contraída en el presente contrato, misma que contendrá los requisitos fiscales, así como el Impuesto al Valor Agregado, desagregado que por ley corresponda.

QUINTO.- LUGAR. Para el cumplimiento de estas obligaciones las partes señalan como domicilios convencionales los siguientes:

PRESTADOR DE SERVICIOS EN: [REDACTED]

PARTIDO DEL TRABAJO: Av. Cuauhtémoc 47, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc C.P. 06700 México, D.F.

SEXTA.- VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. De conformidad con lo que señala el Reglamento para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos Nacionales, el PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a entregar la información necesaria en caso de ser requerida a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del Instituto Nacional Electoral, respecto a las operaciones efectuadas con el PARTIDO DEL TRABAJO.

SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga a considerar en forma confidencial cualquier información sobre Partido del Trabajo que llegare a su conocimiento, con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato.

OCTAVA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. Será motivo de rescisión del presente contrato, incumplir con la cláusula que le antecede, así como incumplir en tiempo y calidad del servicio encomendado por Partido del Trabajo al PRESTADOR DE SERVICIOS.

NOVENA.- MODIFICACIONES. Las partes convienen en que este contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrito que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efecto; las posteriores modificaciones que se llegaran a realizar a este documento, deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

DECIMA.- PENALIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD CIVIL. Se acuerda que no hay penalización y queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna, por daños y perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por estos a cualquier acontecimiento futuro cuya realización sea imprevisible y hagan imposible de manera total o parcial el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DECIMA PRIMERA- CESION DE DERECHOS. Las partes no podrán ceder, transferir, ni de ninguna otra manera delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este contrato, total o parcialmente, a favor de ninguna persona física o moral, sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

DECIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Las partes se someten, para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato a las Leyes y Tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciando de antemano al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les podría corresponder.

Las partes reiteran que el presente contrato se apega por completo a la voluntad de ambos, así como encontrarse sujeto a pleno derecho.

Para constancia de todo lo anterior, se extienden dos originales para las partes que suscriben este contrato.

Conociendo ambas partes los alcances del presente contrato, lo aceptan y firman de conformidad en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 27 de Enero de 2014.

Este contrato consta de cuatro fojas útiles por una sola de sus caras.

“PARTIDO DEL TRABAJO”

“PRESTADOR DE SERVICIOS”

LIC. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA

Representante Legal del Partido del Trabajo

